

que se acuerden los medios de evitar, que en lo sucesivo se reproduzcan aquellos por los perjuicios que puede ocasionar la inopremeditada conducta del Párroco.

Enterados Su Señoría de lo manifestado por el Señor Párroco, y conforme con las disposiciones que ha adoptado para poner á salvo las prerrogativas del Ayuntamiento, acordaron hacerse entended al Señor cura Párroco, que respeta el incontestable derecho que tiene este Ayuntamiento tanto por la tradición, como por la Ley escrita al nombramiento de los Dependientes de la Única Iglesia Párroquia de esta Villa, evitando y evitando conflictos como el que acaba de ocasionar, y de que se ha interesado la incorporación, con el mas profundo disgusto. Que se certifique este acuerdo en el expediente que se instruye y se remita al Sr. Gobernador para que proteja los derechos que trata de conculcar el Párroco, autorizando al Ayuntamiento, caso necesario, para sostener toda clase de contienda en su favor de los mismos, certificandole á la vez en el expediente, los antecedentes que se consideran mas necesarios para ilustracion del Señor Gobernador.

Concluido el objeto de esta Sesión, la levanto el Señor Presidente, firmando

